



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

REGIMEN ESPECIAL (BENEFICIOS SEZE)

**LUISA FERNANDA VALENCIA PEREZ
NICOLLE DANIELA PINZON GRANADOS**

**INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ”
INTENALCO
TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA
SANTIAGO DE CALI 2022**



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

REGIMEN ESPECIAL (BENEFICIOS SEZE)

**LUISA FERNANDA VALENCIA PEREZ
NICOLLE DANIELA PINZON GRANADOS**

TECNOLOGIA GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA

**INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ”
INTENALCO
TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA
SANTIAGO DE CALI 2022**



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

Nota de aceptación: Aprobado por el asesor del informe en cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución técnica nacional del comercio **INTENALCO** para optar al título de Tecnóloga en gestión contable y tributaria

Aprobado

Jurado

Jurado

Santiago de Cali, junio 15 de 2022



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

CONTENIDO

Capítulo I	5
1. Introducción.	5
1.1. Planteamiento del problema	6
1.1.2 Pregunta problema.	7
1.3 Sistematización del problema.	7
Sub – preguntas de la investigación	7
1.4. Objetivo de la investigación	8
1.4.1 Objetivo general	8
1.5 Objetivos específicos	8
1.6 Justificación	9
Capítulo II	10
2. Teoría	10
2.1 Marco referencial	10
2.2 Marco conceptual	11
2.3 Marco espacial	12
2.4 Marco Teórico	13
Capítulo III	15
3. La Propuesta	15
3.1 Planteamiento de la propuesta	15
3.2 Desarrollo propuesta	15
3.2.1 Normativa regula los beneficios ZESE.	15
3.2.2 Finalidad de la implementación de los beneficios ZESE.	16
3.2.3 Beneficios tributarios obtendrían quienes se acojan al beneficio especial ZESE.	16
3.2.4 Principales favorecidos con este beneficio.	17
3.2.5 Requisitos que deben cumplir aquellos que quieran pertenecer al beneficio ZESE.	18
	19
4. Conclusiones	19
5. Recomendaciones	20
6. Webgrafía	21



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

Capítulo I **Introducción e información general**

1. Introducción.

Las Zonas Económicas Sociales Especiales (ZESE), comprende a ciertos departamentos del país denominados como los que tienen lo más altos índices de desempleo como Norte de Santander, Arauca, La Guajira, Armenia y Quibdó, así fue establecidas en la Ley 1955 de 2019 como un plan de desarrollo y que se consagro como un nuevo Régimen Especial Tributario que comprende una tarifa diferencial de renta, que solo aplica a aquellas empresas que realicen actividades agropecuarias, industriales, comerciales, turismo o salud, sin embargo deben cumplir una requisitos para poder ser beneficiadas con la tarifa del 0% en el impuesto de renta los primeros cinco años de haberse inscrito a este régimen y por consiguiente el 50% de la renta ordinaria en los cinco años siguientes.

Actualmente, muchas empresas de Colombia buscan acogerse a este beneficio sin embargo no se encuentran bajo los requerimientos solicitados por la DIAN, pues estas no se cuentan dentro de los Departamentos beneficiados, no cumplen con los objetivos propuestos que son generar o aumentar empleos al 15% y que su actividad no esté dentro de las decretadas como son las industriales, agropecuarias, comerciales, turismo y salud, esto afecta a las empresas portuarias y de explotación de minerales o hidrocarburos, cabe resaltar que dichas empresas tienen alto grado de activación en el país y no pueden acogerse a este beneficio, tampoco empresas que se trasladen a los departamentos escogidos a esta exención.



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

1.1. Planteamiento del problema

En Colombia las empresas tienen el deber de cumplir con las leyes y normas tributarias vigentes, así mismo buscan acogerse a beneficios y exenciones tributarias con el fin de reducir impuestos y así poder crecer económicamente, la DIAN, ha decretado un régimen especial con una tarifa diferente al impuesto sobre la renta que conlleva beneficios sobre la retención en la fuente y atraer inversión nacional y extranjera, este beneficio es denominado como Zonas económicas y sociales y especiales (ZESE), que solo abarca ciertos departamentos de Colombia y cuya actividad comercial sea la especificada en la norma.

El desconocimiento de normas tributarias por parte de inversionistas al momento de ser parte de una organización conlleva a que desaprovechen beneficios que La Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN y el estado colombiano brindan a empresas y a sectores económicos para activar, incentivar y maximizar la economía del país y bienestar ya que no solo se brindan beneficios monetarios si no contribuyentes al desarrollo de la población.



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

1.1.2 Pregunta problema.

¿Cuál es la importancia del régimen especial en materia tributaria en las zonas económicas y sociales especiales ZESE?

1.3 Sistematización del problema.

Sub – preguntas de la investigación

- ¿Que qué normatividad rige este nuevo régimen especial tributario ZESE?
- ¿Cuál es la finalidad de la implementación del régimen especial tributario especial ZESE?
- ¿Qué beneficios ofrece este régimen especial tributario ZESE?
- ¿Quiénes pueden ser favorecidos en esta exención tributaria al pertenecer al régimen especial?
- ¿Cuáles son los requisitos para pertenecer a las zonas económicas y sociales especiales ZESE?



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

1.4. Objetivo de la investigación

1.4.1 Objetivo general

- Establecer la importancia del régimen especial en relación tributaria de las zonas económicas y sociales especiales ZESE.

1.5 Objetivos específicos

- Describir la normatividad que regula este régimen especial tributario de las zonas económicas y sociales especial ZESE.
- Definir la finalidad de la implementación del régimen especial tributario de las zonas económicas y sociales especial ZESE.
- Explicar los beneficios tributarios al pertenecer al régimen especial tributario de las zonas económicas y sociales especiales ZESE.
- Nombrar los favorecidos en el régimen especial tributario de las zonas económicas y sociales especial ZESE.
- Enumerar los requisitos para acceder a este régimen especial tributario de las zonas económicas y sociales especiales ZESE.



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

1.6 Justificación

Con el desarrollo de este informe buscamos dar a conocer el régimen especial de las zonas especiales económicas o beneficios ZESE, y demostrar la importancia de su implementación en la población donde este aplica, también buscamos describir la norma y cuáles son los requisitos para acogerse a ella, el beneficio que esto le trae a las poblaciones vulnerables donde rige y también como se creó buscando mejorar la calidad de vida de quienes residen en estas zonas económicas especiales disminuyendo el índice de desempleo y mejorando su calidad de vida y poder adquisitivo, a su vez como el nuevo empresario o inversionista pueda ver en esta una oportunidad para desarrollar su emprendimiento o actividad económica con el beneficio de recibir una tarifa de tributación especial.

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

Capítulo II 2. Teoría

2.1 Marco referencial



Tomaremos como referente la ley que desde mayo de 2019 empezó a regular los beneficios ZESE la cual desarrollaremos a lo largo del informe.

(MINCIT, 2019)



2.2 Marco conceptual

TRIBUTARIA:

En el ámbito económico, el tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento. Conocer qué son los impuestos, contribuciones y tasas, cuándo y por qué se pagan, y tener una adecuada planificación fiscal es importante para mejorar la salud financiera de empresas y familias.

(Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2022)

ECONOMIA:

La economía es la ciencia social que estudia cómo las familias, empresas y gobiernos organizan los recursos disponibles que suelen ser escasos, para satisfacer las diferentes necesidades y así tener un mayor bienestar.

(INE, s.f.)

ZONAS ESPECIALES:

Las zonas económicas especiales son infraestructuras, en áreas específicas dentro de un país, que tienen condiciones fiscales e incentivos regulatorios. Cuentan con legislación comercial, industrial y empresarial particular para responder a sus objetivos de promover la industrialización, las actividades emprendedoras, la producción de bienes o servicios con



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

orientación exportadora, la modernización tecnológica, así como atraer y facilitar inversión extranjera.

(SEMANA, 2022)

FAVORECER:

Ayudar o tratar con favor a una persona.

(THE FREE DICTIONARY, s.f.)

ACCEDER:

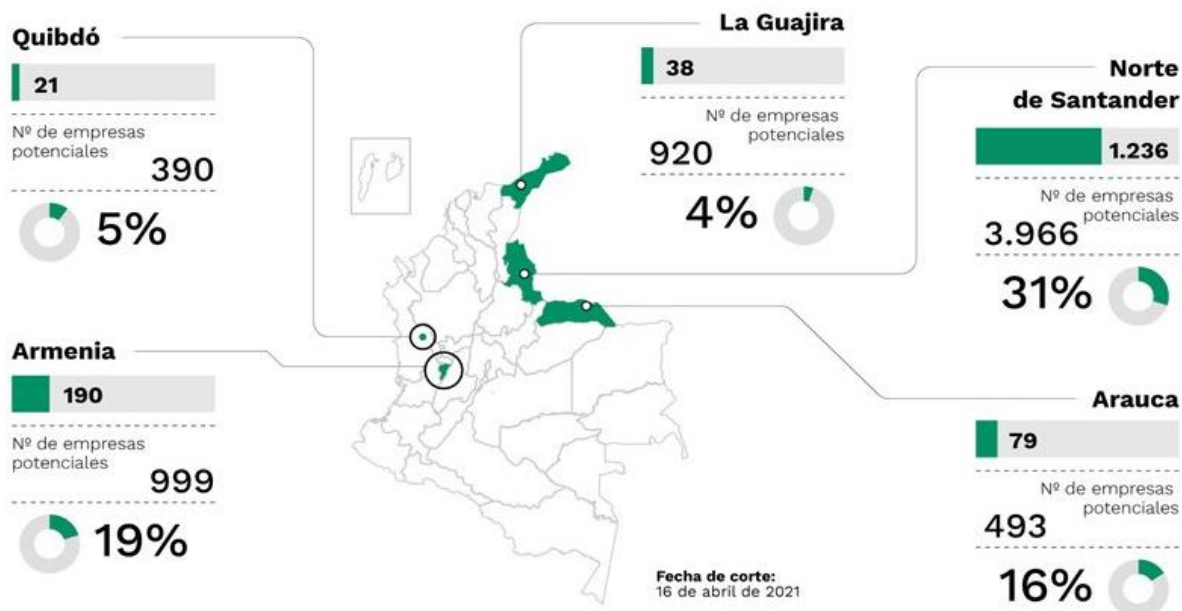
La palabra acceder es un verbo intransitivo, lo cual quiere decir que no puede ser pasado a voz pasiva, que hace referencia a la acción de tener la posibilidad de entrar, integrarse, o meterse en algún espacio, grupo, contingente, etc. El hecho de acceder a algo por lo general tiene un sentido o una connotación positiva.

(DEFINICION ABC, 2012)

2.3 Marco espacial

En este informe nos dirigiremos a los departamentos de Norte de Santander, La Guajira, y Arauca, y las ciudades capitales de Armenia y Quibdó.

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE



(MINCIT, 2019)

“En el marco espacial no ubicaremos en las zonas donde apunta disminuir los índices de desempleo”

2.4 Marco Teórico

ARTÍCULO 268° DE LA LEY 1955 DE 2019. ZONA ECONÓMICA Y SOCIAL ESPECIAL - ZEZE PARA LA GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

Créese un régimen especial en materia tributaria para los departamentos de La Guajira, Norte de Santander y Arauca, para atraer inversión nacional y extranjera y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y la generación de empleo.



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

Este régimen aplica a las sociedades comerciales que se constituyan en la ZESE, dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, bajo cualquiera de las modalidades definidas en la legislación vigente o las sociedades comerciales existentes que durante ese mismo término se acojan a este régimen especial y demuestren un aumento del 15% del empleo directo generado

ARTÍCULO 147 DE LA LEY 2010 DE 2019. MODIFIQUESE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 268 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL CUAL QUEDARÁASÍ:

Este régimen aplica a las sociedades comerciales que se constituyan en la ZESE, dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, bajo cualquiera de las modalidades definidas en la legislación vigente o las sociedades comerciales existentes que durante ese mismo término se acojan a este régimen especial y demuestren un aumento del 15% del empleo directo generado, tomando como base el promedio de los trabajadores vinculados durante los dos últimos años, el cual se debe mantener durante el periodo de vigencia del beneficio, y cuya actividad económica principal consista en el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias, comerciales, turísticas o de salud.



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

Capítulo III **3. La Propuesta**

3.1 Planteamiento de la propuesta

En el presente informe daremos a conocer el régimen especial tributario en las zonas económicas y sociales especiales ZESE relacionado como una reactivación económica, la ubicación geográfica que hacen parte de este beneficio, la importancia e influencia tributaria que brinda a los contribuyentes, la finalidad de la implementación de este régimen y los beneficios al acogerse, además, describir cómo ser acogido o ser partícipe de este régimen, todo el desarrollo será bajo la normatividad del artículo 268° de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo.

3.2 Desarrollo propuesta

3.2.1 Normativa regula los beneficios ZESE.

Los beneficios empiezan a ser regulados con el artículo 268 de la ley de 1955 de 2019, donde nació en la Guajira, norte de Santander y Arauca con la finalidad de atraer inversión es nacionales y extranjeras para el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población, hasta este momento se acogía al beneficio las compañías que se constituyeran a los 3 años de entrada la vigencia de la ley donde también debían demostrar un 15% de aumento de empleo generados deben ejercer su actividad en la zona ZESE y su beneficio será del 0% tarifa de impuestos en los primeros 5 años y del 50% en los 5 años después.



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

Para el 24 de noviembre del 2019 con el decreto 2112 teniendo en cuenta que el beneficio se aplica a los departamentos cuyo desempleo sea superior al 14% se le adiciona los departamentos de Armenia Cúcuta y Quibdó.

Con la llegada del artículo 147 ley 2010 de 2019 en diciembre de 2019 se modificó el inciso segundo del artículo 268 de la ley 1955 de 2019 donde se incluye el turismo y la salud quedando así actividades industriales turismo y salud.

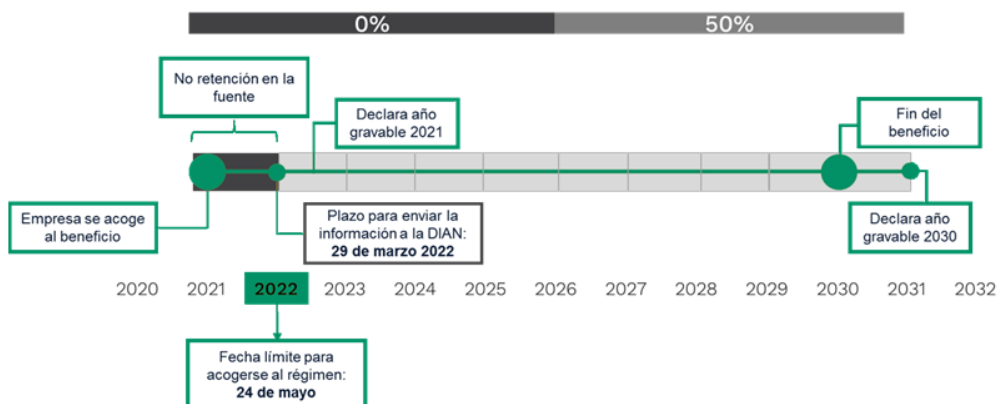
3.2.2 Finalidad de la implementación de los beneficios ZESE.

El proyecto creció con el fin de aumentar el empleo y disminuir los índices de pobreza de los departamentos de Colombia donde el desempleo fuera superior al 14%, así fue como con el artículo 268 de la ley de 1955 de 2019, se buscaba incentivar a la creación de empresa tanto con inversión nacionales como extranjeras.

3.2.3 Beneficios tributarios obtendrían quienes se acojan al beneficio especial ZESE.

El beneficio para quienes se acojan el régimen especial ZESE será el 0% en tarifa de impuestos durante los primeros 5 años y el 50% en los siguientes cinco años.

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE



3.2.4 Principales favorecidos con este beneficio.

Los beneficiarios son las sociedades constituidas en las zonas especiales anteriormente descritas hasta el 24 de mayo de 2022, o las sociedades ya constituidas bajo cualquiera de las modalidades ya definidas en la legislación vigente, donde su actividad debe ser industrial, agropecuaria, comercial turística o de salud.





Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

3.2.5 Requisitos que deben cumplir aquellos que quieran pertenecer al beneficio ZESE.

- Ser sociedad o persona jurídica, no aplica para personas naturales.
- Ser una empresa creada en los departamentos y ciudades descritos en el artículo 268 y el decreto 2112.
- Tener una empresa con la actividad comercial en las categorías de agropecuaria, comercio, salud, industria o turismo.
- La empresa puede tener otras actividades comerciales, pero su principal fuente de ingresos fiscales, de forma obligatoria, será en alguna de las cinco actividades antes mencionadas.
- La actividad comercial principal debe desarrollarse en su totalidad, en el territorio que hace parte de la ZESE. Sin embargo, las actividades económicas agropecuarias e industriales, podrán tener la posibilidad de comerciar sus productos en otras partes del país por medio de almacenes.

Por otra parte, las empresas existentes deben demostrar un aumento del 15 % del empleo directo generado, tomando como base el promedio de los trabajadores vinculados durante los dos últimos años. Cabe mencionar que el incremento se realiza sobre el promedio calculado.

Las compañías nuevas y existentes deben generar un número mínimo de dos (2) empleos.

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

Sociedades existentes

Generar un aumento del

 **15%**

del empleo directo del promedio de los dos últimos años*



Sociedades nuevas

En el caso de nuevas sociedades deberán

generar mínimo dos empleos directos



4. Conclusiones

Con el desarrollo de esta propuesta podemos concluir que los beneficios ZESE nacieron con la finalidad de atraer inversiones nacionales y extranjeras para la creación de empresa y reducción del desempleo, para que se vieran beneficiadas aquellas personas residentes de los departamentos de la Guajira, Norte de Santander, Arauca y las ciudades capitales de Armenia y Quibdó, donde el desempleo supera el 14%, así mejorar la calidad de vida y el poder adquisitivo de dicha población, además de incentivar a la creación de empresa dando unos beneficios tributarios a aquellas compañías que se acogieran a dicho beneficio.

Si bien es cierto el control con el cual se regulan dichas poblaciones es con el fin de verificar que la finalidad del proyecto la cual es disminuir la tasa de desempleo y mejorar la calidad de vida de dichas poblaciones se cumpla a cabalidad.



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

5. Recomendaciones

Dentro del presente informe se recomienda primeramente a los contribuyentes y/o inversionistas planificar y realizar estudios al momento de creación de la empresa, por ejemplo, determinar mejor su ubicación territorial, su actividad comercial y su capacidad de expansión, esto con el fin de aplicar a los requisitos fácilmente y así ser parte de las Zonas económicas y sociales y especiales (ZESE) y con ello acceder a sus beneficios.

Por otra parte se le recomienda al Gobierno Nacional que pueda expandir este plan de desarrollo a otros departamentos donde también se presentan altas tasas de desempleo y que se pueda contribuir positivamente a la economía del resto del país, como por ejemplo la ciudad de Santiago de Cali que por los sucesos del paro nacional sufrió daños en su infraestructura y turismo, esto afectando a empresas ubicadas en este municipio y conllevaron a que muchas de ellas entraran en liquidación, y que si este beneficio tributario fuera implementado en esta ciudad se podría devolver su estabilidad económica.



Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” (INTENALCO)

INFORME REGIMEN ESPECIAL BENEFICIOS SEZE

6. Webgrafía

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. (2022). Obtenido de <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/comprar-vivienda-para-alquilar-una-inversion-rentable/>

DEFINICION ABC. (FEBRERO de 2012). Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/acceder.php>

INE. (s.f.). Obtenido de <https://www.ine.cl/ine-ciudadano/definiciones-estadisticas/economia/que-es-economia>

MINCIT. (2019). GOV.CO. Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/minindustria/zese>

SEMANA. (31 de MAYO de 2022). Obtenido de <https://www.semana.com/opinion/columnistas/articulo/las-zonas-economicas-especiales-y-su-contribucion-al-desarrollo-de-los-paises-por-maria-alejandra-gonzalez-perez/275073/>

THE FREE DICTIONARY. (s.f.). Obtenido de <https://es.thefreedictionary.com/favorecer>